

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Bonos de Tesorería, 4.ª emisión, mayo 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, calle Coso, número 47, que tiene un capital suscrito y desembolsado de 8.036.654.000 pesetas y unas reservas de 16.630.769.870 pesetas y cuyo objeto social lo constituyen las operaciones reservadas a las Entidades de crédito y en el artículo 28 de la Ley 26/1988, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, así como la realización de cualesquiera operaciones y actividades que sean propias y habituales de las Entidades de crédito, sin más limitaciones que las que señale la Ley, anuncia la siguiente emisión de bonos convertibles en acciones de la propia Entidad:

Importe de la emisión: 6.428 millones de pesetas, representados por títulos al portador de 1.000 pesetas nominales cada uno.

Fecha de la emisión: El 7 mayo de 1990.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso al tiempo de la suscripción.

Interés: 11 por 100 fijo, pagadero por semestres vencidos, efectuándose el primer pago el 21 de diciembre de 1990.

T.A.E.: 11,30 por 100.

En los títulos suscritos después de finalizado el período de suscripción abierta, el importe del primer cupón se fijará en función del tiempo que medie entre las fechas de desembolso y la del vencimiento más próximo.

A los bonistas que se acojan al derecho de conversión, se les abonarán los intereses devengados por los títulos amortizados, desde la última fecha de pago de intereses o, de no haberse producido ninguna, desde la fecha de su desembolso, hasta la fecha de cierre del período de conversión.

Suscripción: Del 7 de mayo al 5 de junio de 1990. Los accionistas de Banco Zaragozano podrán suscribir los títulos, en períodos preferentes de un mes de duración, en la proporción de dos bonos por cada cinco acciones poseídas el día anterior al inicio de dicho período.

Dicho derecho de suscripción será negociable en Bolsa y transmisible en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Si en dicho período preferente de suscripción los accionistas no cubrieran la emisión, se iniciará, por la diferencia, un segundo período de quince días naturales de «suscripción abierta», para accionistas y no accionistas.

En el supuesto de que el total de las peticiones fuera superior al límite de la emisión, el Consejo efectuará el oportuno prorrateo en proporción al número de bonos solicitados en la «suscripción abierta». Siempre que fuera posible, se atenderán en un primer reparto las peticiones que no rebasen los 10.000 bonos, adjudicando esa cifra a los que hayan solicitado una cantidad mayor.

Si el total de las peticiones fuese inferior al límite de la emisión, la parte no cubierta quedará a disposi-

ción del Consejo de Administración quien podrá optar por reducir la emisión al límite de las peticiones presentadas o por mantener abierta la emisión mientras no sea íntegramente suscrita y durante un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El desembolso de la suscripción se efectuará el 21 de junio de 1990.

Las operaciones a que se refiere la presente emisión podrán realizarse en cualquiera de las oficinas del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima».

Conversión: Los titulares de los bonos podrán optar por amortizarlos anticipadamente mediante su conversión en acciones de la propia Entidad en dos períodos de treinta días naturales cada uno de ellos que se iniciarán, respectivamente, el día 15 de septiembre de 1990 y el 15 de marzo de 1991.

A tal efecto, los bonos se valorarán a la par y las acciones al cambio que resulte más favorable para los bonistas de entre los siguientes: Cambio medio en la Bolsa de Valores de Madrid o en Mercado Continuo durante las quince sesiones habidas con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de conversión, rebajado en un 15 por 100, o al cambio de la sesión anterior al inicio de dicho plazo, rebajado también en un 15 por 100, redondeándose las fracciones por exceso.

Las acciones que se entreguen tendrán los mismos derechos políticos que las ya en circulación y comenzarán a participar en beneficios desde la finalización del plazo establecido para la conversión.

En tanto sea posible la conversión, si la Sociedad realizara alguna ampliación de capital con cargo a reservas o se redujera el capital por pérdidas, se modificaría la relación de cambio de las obligaciones por acciones en proporción a la cuantía del aumento o de la reducción.

Si la ampliación de capital tuviera lugar dentro del período establecido en las condiciones de emisión para el cómputo del precio de las acciones a efectos de la determinación del cambio de conversión, la cotización de las acciones se reduciría por el resultado de multiplicar la cotización media de los derechos de suscripción, contratados dentro del período de cómputo, o en su caso el valor teórico de los mismos por el número de días transcurridos entre el comienzo del período de cómputo y el inicio de la operación, y dividir por el número de días del período completo.

De efectuarse una ampliación de capital con una emisión de nuevas acciones o una emisión de bonos u obligaciones convertibles antes del 15 de abril de 1991, los titulares de los bonos tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones y bonos convertibles que se emitan, en número proporcional al valor nominal de las acciones que les correspondería en el caso de ejercitar la facultad de conversión el día inmediato anterior al inicio del período de suscripción de las nuevas acciones o de las obligaciones convertibles.

A tales efectos, se agruparán los derechos de suscripción preferente que, por cada bono que se tenga, correspondan a cada bonista y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» facilitará la existencia de un mercado de picos de derechos proporcionando la contrapartida al final del período de suscripción de tales picos de derechos.

Dichas fracciones se valorarán según el valor medio de la Bolsa de Madrid o Mercado Continuo de los

derechos de suscripción preferente durante el período de suscripción o en su defecto el valor teórico del mismo.

En tanto sea posible la conversión, los bonos gozarán de cuantos derechos reconoce a estos títulos la legislación vigente y, en especial, los establecidos en los artículos 293 y 294 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas -derecho de suscripción preferente y cláusula antidilución.

Amortización: Los bonos que no hayan sido convertidos en acciones se amortizarán en metálico, a la par y libres de gastos para el bonista, el 21 de junio de 1993.

La Sociedad se reserva el derecho de amortizar anticipadamente el saldo vivo de bonos que después de las dos opciones de conversión no se hayan amortizado.

Garantías de la emisión: Las que se desprenden de la solvencia y garantía del propio Banco.

Cotización bursátil: Se solicitará la admisión a la cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tanto de los bonos que comprende esta emisión, como de las acciones que se emitan para su conversión.

Sindicato de Tenedores de Bonos: El Sindicato de Bonistas se registrará por las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión. Se ha designado Comisario del Sindicato, con carácter provisional, a don José Luis Lorente Navarro.

Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión ha sido inserto en el correspondiente Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de las personas interesadas en la emisión de forma totalmente gratuita, en el domicilio social de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», calle Coso, número 47, Zaragoza, y en todas sus oficinas.

Zaragoza, 25 de abril de 1990.-El Secretario general del Consejo, José María Mas Millet.-3.096-C.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Sevilla, don Inocencio Zalba Elizalde, y antes de Albocacer, Posadas, Corella, Teba, Vivero, Tafalla, Pamplona y Puerto de Santa María, se hace público para que, cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante este Colegio en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 4 de abril de 1990.-El Decano, Francisco Cuenca Anaya.-2.827-C.

UNION ELECTRICA-FENOSA, S. A.

Pago de intereses de títulos de renta fija

Se comunica a los tenedores de títulos de renta fija puestos en circulación por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» y Sociedades absorbidas, que a partir de las fechas que se indican, se iniciará el pago de los intereses correspondientes a las emisiones que se citan; de conformidad con el siguiente detalle:

Emisión	Clave valor	Fecha vencimiento	Número de cupón	Importe líquido - Pesetas
«Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»: Obligaciones simples, emisión octubre 1954	28138003	1 de mayo de 1990 ...	71	25,125
«Unión Eléctrica Fenosa, S. A.»: Obligaciones simples, emisión mayo 1984	28138045	22 de mayo de 1990 ...	12	2.199,85
Bonos simples, cuarta serie, emisión noviembre 1985	38138004	30 de mayo de 1990 ..	9	2.717,00
«Eléctricas Leonesas, S. A.»: Obligaciones simples, cuarta serie, emisión mayo 1963	22953004	1 de mayo de 1990 ...	54	31,25
Obligaciones simples, tercera serie, emisión mayo 1958	22953003	15 de mayo de 1990 ..	64	25,32
«Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»: Obligaciones simples, decimoquinta serie, emisión noviembre 1981	23999030	10 de mayo de 1990 ..	17	3.519,75
Bonos tesorería, quinta serie, emisión noviembre 1965	33999005	15 de mayo de 1990 ..	49	24,75
Obligaciones simples, decimosexta serie, emisión mayo 1982	23999031	29 de mayo de 1990 ..	16	3.519,75

Estos pagos se harán efectivos en las oficinas centrales y sucursales de las siguientes Entidades mediadoras:

Banco Pastor.
Banco Hispano Americano.
Banco Central.

Banco Urquijo.
Banco Español de crédito.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Caja de Ahorros y Montes de Piedad de Madrid.
Caja Postal de Ahorros.

Madrid, 11 de abril de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración.-3.084-C.

EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Se comunica a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad el vencimiento de los siguientes cupones:

Emisiones: 10 de noviembre de 1971. Número de cupón: 37. Importe: 38,75. Vencimiento: 10 de mayo de 1990.

Emisiones: 18 de noviembre de 1972. Número de cupón: 35. Importe: 36,25. Vencimiento: 18 de mayo de 1990.

Emisiones: 28 de noviembre de 1973. Número de cupón: 33. Importe: 400. Vencimiento: 18 de mayo de 1990.

Los citados cupones se harán efectivos, a sus vencimientos, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 27 de abril de 1990.-Pablo Pradera Plaza.-3.069-C.